



Reg. N°  
59147

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N°211-2021-DIGA-UNAM**

Moquegua, 18 de agosto del 2021

**VISTOS:** La Resolución N° 187-2021-DIGA-UNAM, Informe N°019-2021-NQZ/EPIP/UNAM/FILIAL ILO, Informe N°0324-2021-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO, Informe N°0496-2021-UTYC-DIGA de fecha 18 de agosto del 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Resolución Directoral N°187-2021-DIGA-UNAM, de fecha 03 de agosto de 2021, se resolvió **AUTORIZAR**, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor de la Srta. NANCY QUISPE ZAPANA, Secretaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, por el Importe de S/. 1,500.00 soles (Mil quinientos con 00/100 soles), para cubrir los gastos de eventos y reuniones con el objetivo de gestionar el convenio entre FONDEPES y la Universidad Nacional de Moquegua, gasto a ejecutarse del 25 de julio al 17 de agosto del presente año;

Que, mediante Informe N°019-2021-NQZ/EPIP/UNAM/FILIAL ILO, de fecha 12 de agosto de 2021, la Bach. Nancy Quispe Zapana, Secretaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, señala que no pudo concretarse el encargo interno, debido a la pérdida de documentos de la rendición de encargo interno anterior, razones por las cuales solicita se le amplíe el plazo de ejecución del gasto hasta el día 06 de setiembre del 2021;

Que, con Informe N°0324-2021-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO, de fecha 12 de agosto del 2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, Dr. WALTER MERMA CRUZ, solicita se otorgue el trámite necesario para el otorgamiento de ampliación de plazo hasta el 06 de setiembre del 2021, conforme solicita la Bach. Nancy Quispe Zapana, lo cual es corroborado con proveído de la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura – UNAM, derivando el expediente a la Dirección General de Administración para su atención y trámite;

Que, el Informe N°0496-2021-UTYC-DIGA-UNAM, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad señala que, recibida la documentación sobre ampliación del periodo de ejecución de encargo interno, solicitando se autorice ampliación al 06 de setiembre del 2021; así como lo dispuesto en la Directiva N°01-2017-OEF/DIGA-UNAM, numeral 7.4.1. "El encargo será utilizado por el responsable, exclusivamente para las partidas presupuestarias establecidas en la Resolución Directoral aprobada, sin exceder el límite autorizado y dentro del período establecido" señalando que la Dirección General de Administración deberá autorizar la ampliación solicitada al existir excepciones debidamente sustentadas;

Que, en atención al , numeral 8.1, artículo 8° de las disposiciones complementarias de la Directiva N° 001-2017-OEP-DIGA-UNAM, denominada: "Normas y Procedimientos para la Solicitud, Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos Internos al Personal de la Universidad Nacional de Moquegua"; aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 560-2017-UNAM, señala que está prohibido efectuar gastos de encargo interno en los siguientes casos: **literal c) Fuera del periodo de duración autorizado; asimismo, indica que las excepciones a lo indicado deberán, ser documentadas y sustentadas por las Unidades Orgánicas correspondientes y aprobadas por sus Jefes inmediatos y por el Director General de Administración;**





Reg. N°  
59147

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N°211-2021-DIGA-UNAM**

Moquegua, 18 de agosto del 2021

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: *Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;*

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - MODIFICAR el artículo 1 de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°187-2021-DIGA-UNAM, de fecha 03 de agosto del 2021, respecto al PERIODO AUTORIZADO, quedando redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor de la Bach. NANCY QUISPE ZAPANA, Secretaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, por el Importe de S/. 1,500.00 soles [Mil quinientos con 00/100 soles], monto que será utilizado para cubrir los gastos de eventos y reuniones con el objetivo de gestionar el convenio entre FONDEPES y la Universidad Nacional de Moquegua, gasto a ejecutarse del 25 de julio al 06 de setiembre del presente año, según detalle:

|                            |                                |
|----------------------------|--------------------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO   | : 1 – 00 Recursos Ordinarios   |
| Meta                       | : 021                          |
| GENERICA DE GASTOS         | : 2.3. Bienes y servicios      |
| CERTIFICACION PRESUPUESTAL | : N° 2242                      |
| TOTAL                      | : S/ 1,500.00 soles            |
| PERIODO DE GASTO           | : DEL 25.07.2021 AL 06.09.2021 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Dejar subsistentes los demás extremos de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°187-2021-DIGA-UNAM en todo lo que no se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución Directoral.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



.....  
**Mgr. Claudio Sanchez Perez**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:  
- TESOR. Y CONTAB.  
- INTERESADO  
- ARCHIVO